REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 SEP 2019

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 12 de setiembre del 2019, el Informe N°26-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 12 de setiembre del 2019, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria", el Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 12 de setiembre del 2019, el Informe N°107-2019/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 11 de setiembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°213-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de setiembre del 2019, la Certificación Presupuestal N°071-2019/GRP-402200 de fecha 25 de agosto del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ***Certificación Presupuestal N°071-2019/GRP-402200****, de fecha 15 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), para la convocatoria del proceso de selección que llevará a cabo la consultoría antes mencionada;*

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°213-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,*** *de fecha 10 de setiembre del 2019, se resuelve aprobar el expediente de contratación para el Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en los Caseríos: Chanro y Piedra Azul, Margen Izquierda del Rio Pusmalca Progresivas 5+900 a 8+400, Margen Derecha del Rio Pata Progresivas 6+600 a 7+400 y Margen Izquierda de la Quebrada del Medio Progresivas 1+100+3+500 Chanro y Piedra Azul del Distrito de San Miguel del Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por el valor referencial de S/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra;*

Que, con ***Informe N°107-2019/GRP-402000-402300-DEACE****, de fecha 11 de setiembre del 2019, la Jefe de la Oficina de DEACE – GSRMH (Tec. Flor de María Coveñas Huertas), alcanza el expediente de contratación para la consultoría de obra antes mencionada, con la finalidad de que se lleve a cabo los actos del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria";*

Que, a través de ***Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases****, de fecha 12 de setiembre del 2019, los miembros del comité de selección, verificaron el expediente de contratación encontrándolo conforme y visaron las bases correspondientes, solicitando al Gerente Sub Regional la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria";*

Que, mediante el ***Informe N°26-2019/GRP-402000-COM.SELECC****, de fecha 12 de setiembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Barreto Querevalu), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria" – Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en los Caseríos: Chanro y Piedra Azul, Margen Izquierda del Rio Pusmalca Progresivas 5+900 a 8+400, Margen Derecha del Rio Pata Progresivas 6+600 a 7+400 y Margen Izquierda de la Quebrada del Medio Progresivas*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 SEP 2019

1+100+3+500 Chanro y Piedra Azul del Distrito de San Miguel del Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 12 de setiembre del 2019, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria" – Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en los Caseríos: Chanro y Piedra Azul, Margen Izquierda del Rio Pusmalca Progresivas 5+900 a 8+400, Margen Derecha del Rio Pata Progresivas 6+600 a 7+400 y Margen Izquierda de la Quebrada del Medio Progresivas 1+100+3+500 Chanro y Piedra Azul del Distrito de San Miguel del Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por el valor referencial de S/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra.*

***ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL